

**Gobierno del Estado de Querétaro****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-22000-14-1273  
1273-GB-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	158,933.3
Muestra Auditada	88,904.4
Representatividad de la Muestra	55.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Querétaro por 158,933.3 miles de pesos. La muestra revisada fue de 88,904.4 miles de pesos, monto que representó el 55.9% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFE); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFE), participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a adquisiciones y obra pública que fueron pagadas con los recursos del fondo.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel bajo**

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve en el logro de los objetivos y metas de la institución.

**Administración de Riesgos, nivel medio**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

**Actividades de Control, nivel medio**

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

**Información y Comunicación, nivel alto**

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Querétaro en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para implementar los controles que garanticen que los recursos se ejerzan en su totalidad en el ejercicio en que es asignado; se realicen la conciliación de pagos y lo reportado; se apliquen las penas convencionales de acuerdo a la normatividad y la entrega de los anticipos de acuerdo a lo contratado, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** Se constató que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro (SPF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las diez ministraciones, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, de los recursos del FASP 2015, que ascendieron a 158,933.3 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 2,751.2 miles de pesos. Sin embargo, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro (SPF) no transfirió, a cada ejecutor del gasto, el presupuesto que le correspondía, una vez recibida la ministración del fondo.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada no realizó conciliaciones bancarias por concepto de pago a proveedores y la estructura presupuestal, con una diferencia de 22.4 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada proporcionó documentación que acredita que la diferencia corresponde a sanciones y retenciones por atraso de obras acumuladas durante el periodo de diciembre de 2015 a junio de 2016; además, señaló que los recursos del FASP no fueron transferidos a los ejecutores del gasto por ser dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y éstos se administran y ejercen conforme a sus propias leyes, registrándolos como ingresos propios y destinándolos para los fines establecidos en el Convenio de Coordinación, desde que son

recibidos hasta su erogación total, de acuerdo con la normativa, por lo que se solventa lo observado.

### **Registro e Información Financiera**

**3.** Se verificó que la entidad fiscalizada cuenta con los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del fondo, con los resguardos y números de inventarios de los bienes adquiridos con recurso del FASP 2015; asimismo, la documentación comprobatoria del gasto cumple con las disposiciones fiscales y cuenta con la leyenda "Operado FASP 2015"; sin embargo, los registros no se encuentran actualizados y controlados.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el cuaderno de investigación núm. OIC/020/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

**4.** Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal, con corte al 31 de julio de 2015, y del anexo técnico del convenio de coordinación, se constató que los recursos del fondo asignados al estado por 158,933.3 miles pesos se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

**FASP 2015 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS**  
(Miles de pesos)

<b>Programa con Prioridad Nacional</b>	<b>Presupuesto original</b>	<b>Presupuesto modificado</b>	<b>Pagado y Ejercido al 31/12/2015</b>	<b>Pagado al 31/07/2016</b>
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0	0	0	0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	804.6	798.0	738.6	738.6
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	11,260.4	11,543.5	10,462.7	10,462.7
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).	7,808.2	6,959.8	6,949.5	6,949.5
Implementación de los Centros de Operación Estratégica (COES).	0.0	0.0	0.0	0.0
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento.	0.0	0.0	0.0	0.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres.	0.0	0.0	0.0	0.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal.	27,436.5	29,596.8	24,454.3	27,153.1
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.	37,960.0	36,436.1	14,321.0	16,055.2
Red Nacional de Telecomunicaciones.	16,872.6	16,872.6	6,144.3	11,435.4
Sistema Nacional de Información (Bases de datos).	1,200.0	1,198.6	99.3	198.6
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089.	2,480.0	2,480.0	1,264.0	1,671.3
Registro Público Vehicular.	0.0	0.0	0.0	0.0
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S).	0.0	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones.	0.0	0.0	0.0	0.0
Genética Forense.	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	53,111.0	53,047.9	51,779.5	51,779.5
<b>Subtotal:</b>	<b>158,933.3</b>	<b>158,933.3</b>	<b>116,213.2</b>	<b>126,443.9</b>

FUENTE: Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos del FASP 2015, al 31 de diciembre de 2015 y con corte al 31 de julio de 2016.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Querétaro pagó y ejerció 116,213.2 miles de pesos, el 73.1% de los recursos del FASP y, al 31 de julio de 2016, fecha de la revisión, pagó 126,443.9 miles de pesos, el 79.6%; sin embargo, la diferencia por 32,489.4 miles de pesos, el 20.4%, más los intereses financieros por 2,751.2 miles de pesos, no se ejercieron.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el cuaderno de investigación núm. OIC/020/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**15-A-22000-14-1273-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 35,240,667.62 pesos (treinta y cinco millones doscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y siete pesos 62/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2015 que el Gobierno del Estado de Querétaro deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

5. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Querétaro en 2015, se constató lo siguiente:

<b>INFORMES TRIMESTRALES</b>				
<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO</b>				
<b>CUENTA PÚBLICA 2015</b>				
<b>Informes Trimestrales</b>	<b>1<sup>er</sup></b>	<b>2<sup>do</sup></b>	<b>3<sup>er</sup></b>	<b>4<sup>to</sup></b>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Calidad</b>				Sí
<b>Congruencia</b>				Sí

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Querétaro.

Con la revisión del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constató que el Gobierno del Estado de Querétaro, reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero y de los Indicadores de Desempeño, sobre el FASP 2015.

Con el análisis de la información reportada del FASP 2015, en el Sistema de Formato Único (SFU), mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que la cifra reportada coincide con la información financiera presentada por la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, la información reportada en las partidas genéricas del Formato Avance Financiero corresponde con los objetivos del fondo y se registraron las partidas correspondientes a los Programas con Prioridad Nacional realizadas por la entidad con cargo al fondo.

Por otra parte, se verificó que en la información contenida en el Formato Gestión de Proyectos no se incluyeron renglones que no correspondan con la naturaleza del formato; además, se constató que se reportaron el total de los proyectos realizados por la entidad con cargo al fondo.

El Gobierno del Estado de Querétaro publicó en su página de internet y en el periódico oficial local los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, del Avance Financiero y de los Indicadores de Desempeño.

6. El Gobierno del Estado de Querétaro dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet y en el que se incluyó la evaluación al FASP 2015.

**Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal**

7. Con la revisión del gasto reportado como ejercido, al 31 de julio de 2016, del cual se pagaron 4,808.3 miles de pesos para la partida específica "Estación de Necrocirugías", se constató que el monto pagado se aplicó de acuerdo con los "Montos y Metas" establecidas en el Proyecto de Inversión, al Anexo Técnico y al Catálogo de Bienes del FASP 2015; asimismo, se comprobó que la adquisición se realizó mediante licitación pública, de conformidad con la normativa y cuenta con la garantía de cumplimiento a favor del estado; sin embargo, las cinco estaciones de necrocirugía adquiridas con recursos del FASP se encuentran resguardadas en las instalaciones de la Fiscalía General sin operar, por lo que no están destinadas a funciones vinculadas con la seguridad pública.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el cuaderno de investigación núm. C/C.I.P./127/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional**

8. Con la revisión del gasto reportado como ejercido, se pagaron 2,322.7 miles de pesos para la partida específica "Edificación no habitacional" al 31 de julio de 2016 y se constató que el monto pagado se aplicó de acuerdo con los "Montos y Metas" establecidas en el Proyecto de Inversión, al Anexo Técnico y al Catálogo de Bienes del FASP 2015; asimismo, se comprobó que la obra "Taller para el CERESO San Juan del Río área de sentenciados, San Juan del Río, Qro.", se realizó mediante el procedimiento de invitación restringida, de conformidad con la normativa, cuenta con las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos a favor del estado, bitácora, los pagos están soportados en las facturas y estimaciones correspondientes, la obra se encuentra terminada, operando y cumple con las especificaciones del proyecto. Además, se verificó que los conceptos ejecutados, seleccionados para la muestra corresponden a las cantidades e importes pagados en las estimaciones y cuentan con las pruebas de calidad; sin embargo, se determinó que el anticipo de la obra fue puesto a disposición del contratista con 21 días naturales de retraso y no contó con el convenio de diferimiento en tiempo, por lo que la obra se concluyó con 15 días naturales de retraso sin que la entidad acreditara la aplicación de penas convencionales por 0.5 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el cuaderno de investigación núm. OIC/SDUOP/CA/09/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** Con la revisión del gasto reportado como ejercido, al 31 de julio de 2016, del cual se pagaron 2,146.6 miles de pesos para la partida específica "Edificación no habitacional", se constató que el monto pagado se aplicó de acuerdo con los "Montos y Metas" establecidas en el Proyecto de Inversión, al Anexo Técnico y al Catálogo de Bienes del FASP 2015; asimismo, se comprobó que la obra "Segunda Etapa del Módulo de Aislamiento Temporal CERESO San Juan del Río, Qro.", se realizó por adjudicación directa, contó con el dictamen fundado y motivado que justifica la excepción al proceso de invitación restringida al declararse desierta por segunda ocasión, contó con las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos a favor del estado, bitácora, los pagos están soportados en las facturas y estimaciones correspondientes, cuenta con el convenio de diferimiento en tiempo y, aun cuando la obra se concluyó con 57 días naturales de retraso, la entidad fiscalizada acreditó la aplicación de penas convencionales por 11.3 miles de pesos mediante la sanción deducida en la estimación número 5; sin embargo, el anticipo de la obra fue puesto a disposición del contratista con 9 días naturales de retraso.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada remitió documentación aclaratoria, con lo que solventa lo observado.

**10.** Con la revisión del gasto reportado como ejercido, al 31 de julio de 2016, del cual se pagaron 2,009.6 miles de pesos para la partida específica "Edificación no habitacional", se constató que el monto pagado se aplicó de acuerdo con los "Montos y Metas" establecidas en el Proyecto de Inversión, al Anexo Técnico y al Catálogo de Bienes del FASP 2015; asimismo, se comprobó que la obra "Construcción de Biblioteca en el área de sentenciados del CERESO de San José el Alto, Qro.", se realizó mediante el procedimiento de invitación restringida, de conformidad con la normativa, cuentan con las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos a favor del estado, bitácora, los pagos están soportados en las facturas y estimaciones correspondientes, se encuentra terminada, operando y cumple con las especificaciones del proyecto. Además, se verificó que los conceptos ejecutados, seleccionados para la muestra corresponden a las cantidades e importes pagados en las estimaciones y cuentan con las pruebas de calidad; sin embargo, el anticipo de la obra fue puesto a disposición del contratista con 18 días naturales de retraso.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada remitió documentación aclaratoria, con lo que solventa lo observado.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones**

**11.** Con la revisión del gasto reportado como ejercido, al 31 de julio de 2016, se comprobó que los recursos aplicados para las partidas específicas "Encuesta institucional" e "Informe anual de evaluación" son de origen estatal y se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con los "Montos y Metas" establecidas en el Proyecto de Inversión, al Anexo Técnico y al Catálogo de Bienes del FASP 2015; asimismo, se remitieron a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en tiempo,



y el convenio del evaluador contiene las cláusulas relativas al cumplimiento de la confidencialidad y reserva de la información, así como la responsabilidad del evaluador.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia**

**12.** Con la revisión del gasto reportado como ejercido, al 31 de julio de 2016, de los cuales se pagaron 9,113.7 miles de pesos y 10,798.6 miles de pesos para las partidas específicas "Vestuario y Uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Estatal" y "Vestuario y Uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Municipales", respectivamente, se constató que los montos pagados se aplicaron de acuerdo con los "Montos y Metas" establecidas en el Proyecto de Inversión, al Anexo Técnico y al Catálogo de Bienes del FASP 2015; asimismo, se comprobó que las adquisiciones se realizaron mediante la modalidad de licitación pública, de conformidad con la normativa, cuenta con la garantía de cumplimiento a favor del estado y con los vales de salida respecto de su entrega a los elementos de la policía estatal y municipales; sin embargo, el proveedor entregó los bienes contratados con 31 días de retraso y la entidad fiscalizada no acreditó la aplicación de penas convencionales por 31.2 miles de pesos generada por el retraso en la entrega.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada remitió documentación certificada por 36.2 miles de pesos, que acreditan la aplicación de las penas convencionales; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el cuaderno de investigación núm. OIC/SDUOP/CA/09/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo**

**13.** En 2015, los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) por 158,933.3 miles de pesos representaron el 17.2%, respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Querétaro en materia de seguridad pública.

En el estado de Querétaro fueron ejercidos, al 31 de diciembre de 2015, recursos por 116,213.2 miles de pesos del FASP y, al 31 de julio de 2016, se pagaron 126,443.9 miles de pesos, cifras que representaron el 73.1%, y 79.6%, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes: CERESOS, Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), municipios, Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo (C4), Centro Estatal de Control de Confianza (C3); el mayor monto de asignación de recursos fue para los CERESOS, con 38,442.1 miles de pesos, en tanto que el Centro Estatal de Control de Confianza (C-3) recibió menos recursos por 798.0 miles de pesos.

El porcentaje ejercido por dependencia, al 31 de diciembre de 2015, con respecto de su asignación, fue de 24.2% para CERESOS, 22.2% para la PGJE, 21.8% para la SSC, 20.0% para los municipios, 11.3% para el C4 y 0.5% para el C3.

El FASP se distribuyó en 9 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN con mayor asignación de recursos del FASP son: Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, Nuevo Sistema de Justicia Penal, Red Nacional de Telecomunicaciones y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública con 33.4%, 22.9%, 18.6%, 10.6% y 7.3%, respectivamente; los PPN con menor asignación de recursos son: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS), Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, Sistema Nacional de Información (Base de Datos) y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza con 4.3%, 1.6%, 0.8% y 0.5%, respectivamente.

Al 31 julio de 2016, los PPN que reportaron como pagados un mayor recurso fueron: Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Nuevo Sistema de Justicia Penal, con 51,779.5 y 27,153.1 miles de pesos, respectivamente; los PPN que pagaron un menor recurso fueron: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Sistema Nacional de Información (Base de Datos), con 738.6 y 198.6 miles de pesos, respectivamente.

En 2015, se incrementó el importe asignado a los PPN: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS), Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, y Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, por 1,371.5%, 532.7%, 35.8% y 31.6%, respectivamente. Asimismo, a los Programas con Prioridad Nacional que se le disminuyeron sus recursos fueron: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, Sistema Nacional de Información (Base de Datos), Nuevo Sistema de Justicia Penal y Red Nacional de Telecomunicaciones, con 87.3%, 71.1%, 29.7% y 22.0%, respectivamente.

Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal, de los oficios de aprobación y de los formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se constató que el Gobierno del Estado de Querétaro realizó las modificaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos autorizados, como son: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS), Nuevo Sistema de Justicia Penal, Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, Sistema Nacional de Información (Base de Datos) y Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.

Cabe señalar que las reprogramaciones y ahorros presupuestales realizados a los recursos del FASP 2015 corresponden a 25,741.9 pesos, que representaron el 13.0% del financiamiento conjunto.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

En general, el estado reportó 34,442 metas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015, de las cuales se alcanzaron 30,546 al 31 de diciembre de 2015, que representaron un avance del 88.7%, quedando pendientes por alcanzar 3,896, por lo que no se cumplió con la totalidad de las metas programadas.

En 2015, la entidad tenía 5,569 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 2,927 en la Policía Municipal; 1,212 en la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE); 902 en la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 511 en los CERESOS y 17 en el C4. En este contexto, existe un indicador de 2.7 policías por cada mil habitantes.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la alza con respecto de 2014, en 137.5% por secuestro, 12.3% por robo homicidios; 12.0% por robo a casa habitación; 12.0% por robo a transeúntes; 2.2% por robo a negocios y a la baja en 2.0% por robo de vehículos y 1.0% por lesiones.

En 2015, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 16.1% y no se reportó sobrepoblación en los centros penitenciarios.

### **INDICADORES SHCP**

El estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el estado reportó los indicadores siguientes en el PASH de la SHCP; con respecto del nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio reportó el 121.9%, de la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes reportó un 91.9%, para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el RNPSF reportó el 200.4%, y, para el caso de profesionalización de los elementos policiales, en el ejercicio fiscal, reportó el 73.1%.

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP**  
**ESTADO DE QUERÉTARO**  
**Cuenta Pública 2015**

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	17.2
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% ejercido del monto asignado).	73.1
I.3.- Nivel de gasto al 31 de julio de 2016 (% ejercido del monto asignado).	79.6
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2015 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	13.0
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 30 de junio de 2016 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	13.0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2015 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	88.7
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Sí
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014 (%).	2.8
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2015 (%).	2.7
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2015.	16.1
I.13.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto de su capacidad en 2015 (%).	0.0
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo = Menor de 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2015, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2015 del estado de Querétaro tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Instrumentación de la

Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS), Nuevo Sistema de Justicia Penal, Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Información (Base de Datos), Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, y Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son la falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, ya que, al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció el 73.1% y 79.6%, respectivamente, del total de los recursos transferidos; la falta de aplicación de las penas convencionales de acuerdo con la normativa, y la entrega tardía de los anticipos.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para disminuir las debilidades y deficiencias detectadas para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, para el cumplimiento de las metas, con lo que se solventa lo observado.

#### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 35,240.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 88,904.4 miles de pesos, que representó el 55.9% de los 158,933.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Querétaro mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 el Gobierno del Estado de Querétaro no había ejercido el 26.9% de los recursos transferidos y al corte de la auditoría, 31 de julio de 2016, aún no se ejercía el 20.4%; ello generó un impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Querétaro incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, y en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito

Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Querétaro no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, la entidad cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos y realizó la evaluación sobre los resultados del fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al nivel de cumplimiento, que mide el porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio, logró una meta del 121.9%, en la correspondiente tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes, se alcanzó el 91.9%, para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el RNPS se logró el 200.4% y, para el caso de profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal se alcanzó el 73.1%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, al 31 de diciembre de 2015, sólo se había alcanzado el 88.7% de las metas programadas y que en 2015 el número de delitos cometidos por cada 1,000 habitantes fue de 16.1%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Planeación y Finanzas (SPF) y de Seguridad Ciudadana (SSC), así como la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), el Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) y la Fiscalía General (FG), todos del Gobierno del Estado de Querétaro.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo: 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45 y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes: artículos 4, 5 y 13

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro: cláusulas primera, segunda, último párrafo, y quinta.

Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante los oficios núms. SC/DA/1339/2016, SC/DA/1502/2016 y SC/DA/1852/2016, de fechas 05 de octubre de 2016, 10 de noviembre de 2016 y 13 de diciembre de 2016, respectivamente, que se anexan a este informe.

**QUERÉTARO**  
ESTÁ EN NOSOTROS



GOBIERNO DEL ESTADO  
QUERÉTARO

**Dirección de Auditoría**  
**No. de oficio SC/DA/1339/2016**

SECRETARÍA DE  
LA CONTRALORÍA

12 copias  
100

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de octubre de 2016.

**Asunto:** Se remite información para atención de Acta No. 004/CP2015, auditoría No. 1273-GB-GF/2015. "FASP"

**Lic. Juan Carlos Hernández Durán**  
**Director General de Auditoría a los Recurso**  
**Federales Transferidos "A" de la Auditoría**  
**Superior de la Federación**  
**Presente.**



**Atención:** Lic. Verónica Reza Ballesteros  
Auditor de la ASF.

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo hago de su conocimiento que en atención al oficio DARFT "A1"/147/2016, a través del cual citó a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría No. 1273-GB-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", derivándose de la citada reunión, Acta No. 04/CP2015, donde se establece en el apartado de **HECHOS** los resultados de la misma y solicitan en caso de considerarlo conveniente, presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes que aclaren los resultados con observación; remito a usted la información de respuesta como se indica en el anexo que se adjunta al presente oficio.

Sin otro particular por el momento, me es grato quedar de usted.

**Atentamente**

**C.P. Sergio Patiño Correa**  
**Director de Auditoría en la Secretaría**  
**de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

C.c.p. **Lic. y C.P. J Armando Díaz de León C.**-Secretario Técnico en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
Expediente/Minutario.

SES\*

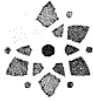
**Domicilio:**

5 de Mayo esq. Luis Pasteur, Centro  
Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.,  
Tel: 2385000 ext. 5009 ó 5548

**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**QUERÉTARO**  
ESTÁ EN NOSOTROS



SECRETARÍA DE  
LA CONTRALORÍA

**Dirección de Auditoría**  
**No. de oficio SC/DA/1502/2016**

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2016.

**Asunto:** Se remite información certificada complementaria a los oficios SC/DA/1339/2016 y SC/DA/1401/2016 para atención de Acta No. 004/CP2015, auditoría No. 1273-GB-GF/2015. "FASP"

**Lic. Juan Carlos Hernández Durán**  
**Director General de Auditoría a los Recursos**  
**Federales Transferidos "A" de la Auditoría**  
**Superior de la Federación**  
**Presente.**

**Atención:** Lic. Verónica Reza Ballesteros  
Auditor de la ASF.

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo hago de su conocimiento que en atención al oficio DARFT"A1"/147/2016, relacionado con la auditoría No. 1273-GB-GF, con título "**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**", remito a usted la siguiente información debidamente certificada: 7 oficios de instrucción y 2 Cd que contiene los anexos de referidos en el oficio SC/DA/1339/2016 y anexos del oficio SC/DA/1401/2016; lo anterior para dar atención y solventación a lo establecido en el apartado de **HECHOS** de los resultados del Acta No. 04/CP2015, donde solicitan en caso de considerarlo conveniente, presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes para la atención de los resultados con observación.

Sin otro particular por el momento, me es grato quedar de usted.

**Atentamente**

**C.P.C. Carlos Alejandro León González**  
**Director de Auditoría**

C.c.p. **Lic. y C.P. Alfonso Chávez Fierro.** -Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
Expediente/Minutario.  
SEG\*

**Domicilio:**  
5 de Mayo esq. Luis Pasteur, Centro  
Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.,  
Tel: 2385000 ext. 5009 ó 5548

**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE  
LA CONTRALORÍA

Dirección de Auditoría  
Oficio No. SC/DA/1852/2016

Santiago de Querétaro, Qro., 13 de diciembre de 2016

Asunto: Atención a oficio No. DGARFT-A/2440/2016.

**Lic. Juan Carlos Hernández Durán**  
**Director General de Auditoría a los Recursos**  
**Federales Transferidos "A" de la Auditoría**  
**Superior de la Federación**  
**Presente.**

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo le informo que en atención a su oficio número DGARFT-A/2440/2016, mediante el cual solicita la intervención de la Instancia de Control Interno Competente en relación a las irregularidades derivadas de la auditoría No. 1273-GB-GF, de tipo Financiera con Enfoque de Desempeño denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"; anexo al presente remito a usted 3 cuadernos de investigación debidamente certificados, como se indican a continuación:

- 1.- Cuaderno de Investigación No. OIC/020/2016, con el cual se da atención a los resultados 4, 6 y 17.
- 2.- Cuaderno de Investigación No. C/C.I.P./127/2016, con el cual se atiende el resultado (7) 11 y
- 3.- Cuaderno de Investigación No. OIC/SDUOP/CA/09/2016, con el cual se atiende el resultado 13.

Sin otro particular por el momento, me es grato quedar de usted.

**Atentamente**

**C.P.C. Carlos Alejandro León González**  
**Director de Auditoría**

C.c.p. Lic. y C.P.C. Alfonso Chávez Fierro.- Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
Lic. Salim Arturo Orci Magaña.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
Expediente / Minutario  
SEG/GALG